

Gobierno
de Chile



Webinar Arancel Aduanero Nacional Edición 2022

Principales modificaciones capítulos 84 al 97

Vasco Núñez Bascuñán
Unidad de Clasificación, Departamento Técnico
Subdirección Técnica
Dirección Nacional de Aduanas



7^{ma} Enmienda al Sistema Armonizado - Arancel Aduanero 2022

Consideraciones elementales:

Se suprime:

- OMA
- Bajo volumen COMEX
- Facilitar la clasificación
- Armonizar estructuras arancelarias

Se apertura:

- OMA
- Servicios Públicos Nacionales
- Acuerdos internacionales

Utilizaré colores para presentar :

- Sin cambios
- **Cambio OMA**
- **Apertura SNA**
- **Supresión SNA**



7^{ma} Enmienda al Sistema Armonizado - Arancel Aduanero 2022

Origen de los cambios que se verán a continuación:



7^{ma} Enmienda al Sistema Armonizado - Arancel Aduanero 2022

Cambios en el Capítulo 84

84.08	Motores de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel).
[...]	[...]
8408.90	- Los demás motores:
8408.9010	-- Estacionarios
	-- Para ser instalados en grupos electrógenos:
8408.9011	--- De potencia inferior a 8 kW
8408.9012	--- De potencia superior o igual a 8 kW pero inferior a 12 kW
8408.9013	--- De potencia superior o igual a 12 kW pero inferior a 19 kW
8408.9014	--- De potencia superior o igual a 19 kW pero inferior a 37 kW
8408.9015	--- De potencia superior o igual a 37 kW pero inferior a 75 kW
8408.9016	--- De potencia superior o igual a 75 kW pero inferior a 130 kW
8408.9017	--- De potencia superior o igual a 130 kW pero inferior a 560 kW
8408.9018	--- De potencia superior o igual a 560 kW pero inferior a 3300 kW
8408.9019	--- De potencia superior o igual a 3300 kW
8408.9090	-- Los demás

SNA crea aperturas por solicitud del MMA.

- Se apertura por *potencia* (kW)
- Los rangos de se iteran
- Estas aperturas se repetirán en:

84.26 Grúas y aparatos de elevación sobre cable aéreo...

84.27 Carretillas apiladoras...

84.28 Las demás máquinas y aparatos de elevación...

84.29 Topadoras frontales (buldóceres)...

... así a lo largo do el capítulo 84!

spoiler: también en los C. 85 y 87!



7^{ma} Enmienda al Sistema Armonizado - Arancel Aduanero 2022

Cambios en el Capítulo 84

OMA crea:

84.28	Las demás máquinas y aparatos de elevación, carga, descarga o manipulación (por ejemplo: ascensores, escaleras mecánicas, transportadores, teleféricos).
--------------	---

8428.7000 - Robots industriales

... son máquinas automáticas que pueden programarse para **ejecutar repetitivamente** cualquier ciclo de movimientos en el espacio (comportamiento tipo).

- **8470.1010:** Calculadoras electrónicas que puedan funcionar sin fuente de energía eléctrica exterior.
- **8470.1020:** Máquinas de bolsillo registradoras, reproductoras y visualizadoras de datos, con función de cálculo

8470.1000: Calculadoras electrónicas que puedan funcionar sin fuente de energía eléctrica exterior y máquinas de bolsillo registradoras, reproductoras y visualizadoras de datos, con función de cálculo.



7^{ma} Enmienda al Sistema Armonizado - Arancel Aduanero 2022

Cambios en el Capítulo 84

84.71 Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos y sus unidades; lectores magnéticos u ópticos, máquinas para registro de datos sobre soporte en forma codificada y máquinas para tratamiento o procesamiento de estos datos, no expresados ni comprendidos en otra parte.

8471.3010 -- De peso inferior o igual a 1 kg, de los tipos «tablets» y similares

8471.3020 -- De peso superior a 1 kg pero inferior o igual a 3 kg, de los tipos «notebooks» o «laptops», netbooks y similares

8471.3030 -- De los tipos «tablets» y similares

8471.3040 -- De los tipos «notebooks» o «laptops» y similares

8471.7000

- Unidades de memoria

8471.70

- Unidades de memoria:

-- De disco:

8471.7011

--- Grabador y grabador-reproductor de discos compactos (CD)

8471.7012

--- Grabador y grabador-reproductor de discos de vídeos digitales (discos digitales versátiles) (DVD)

8471.7019

--- Las demás

8471.7020

-- De cinta

8471.7090

-- Las demás

8471.8000

- Las demás unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos

8471.80

- Las demás unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos:

8471.8010

-- Unidades de control o adaptadores

8471.8020

-- Las demás unidades de adaptación para su incorporación física en máquinas automáticas para el tratamiento de la información o unidades de las mismas

8471.8090

-- Las demás

7^{ma} Enmienda al Sistema Armonizado - Arancel Aduanero 2022

84.71 Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos y sus unidades; lectores magnéticos u ópticos, máquinas para registro de datos sobre soporte en forma codificada y máquinas para tratamiento o procesamiento de estos datos, no expresados ni comprendidos en otra parte.

8471.70	- Unidades de memoria:
	-- De disco:
8471.7011	--- Grabador y grabador-reproductor de discos compactos (CD)
8471.7012	--- Grabador y grabador-reproductor de discos de vídeos digitales (discos digitales versátiles) (DVD)
8471.7019	--- Las demás
8471.7020	-- De cinta
8471.7090	-- Las demás

8471.7000 - Unidades de memoria

8471.80	- Las demás unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos:
8471.8010	-- Unidades de control o adaptadores
8471.8020	-- Las demás unidades de adaptación para su incorporación física en máquinas automáticas para el tratamiento de la información o unidades de las mismas
8471.8090	-- Las demás

8471.8000 - Las demás unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos



7^{ma} Enmienda al Sistema Armonizado - Arancel Aduanero 2022

84.71 Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos y sus unidades; lectores magnéticos u ópticos, máquinas para registro de datos sobre soporte en forma codificada y máquinas para tratamiento o procesamiento de estos datos, no expresados ni comprendidos en otra parte.

8471.90	- Los demás:
8471.9010	-- Lectores magnéticos
8471.9020	-- Lectores ópticos
8471.9090	-- Los demás

8471.9000 - Los demás



7^{ma} Enmienda al Sistema Armonizado - Arancel Aduanero 2022

Cambios en el Capítulo 84

10. En la partida 84.85, la expresión *fabricación aditiva* (también denominada impresión 3D) se refiere a la formación, sobre la base de un modelo digital, de objetos físicos mediante la adición y la deposición sucesiva de capas de materia (por ejemplo: metal, plástico, cerámica), seguida de la consolidación y solidificación de la materia.

84.85	Máquinas para la fabricación aditiva.
8485.1000	- Por depósito de metal
8485.2000	- Por depósito de plástico o caucho
8485.3000	- Por depósito de yeso, cemento, cerámica o vidrio
8485.8000	- Las demás
8485.9000	- Partes



7^{ma} Enmienda al Sistema Armonizado - Arancel Aduanero 2022

Cambios en el Capítulo 85

Aperturas solicitadas por el MMA (Hg).

2017

85.06 Pilas y baterías de pilas, eléctricas.

8506.10	- De dióxido de manganeso:
8506.1010	-- Pilas secas de tensión nominal de 1,5 volts
8506.1090	-- Las demás
8506.3000	- De óxido de mercurio
8506.40	- De óxido de plata:
8506.4010	-- Pilas secas de tensión nominal de 1,5 volts
8506.4090	-- Las demás

2022

85.06 Pilas y baterías de pilas, eléctricas.

8506.10	- De dióxido de manganeso:
	-- Pilas secas de tensión nominal de 1,5 volts:
8506.1011	--- De botón que contengan mercurio
8506.1012	--- Las demás formas que contengan mercurio
8506.1019	--- Las demás sin mercurio
	-- Las demás:
8506.1091	--- De botón que contengan mercurio
8506.1092	--- Las demás formas que contengan mercurio
8506.1099	--- Las demás sin mercurio
8506.30	- De óxido de mercurio:
8506.3010	-- Cilíndricas
8506.3020	-- De botón
8506.3090	-- Las demás
8506.40	- De óxido de plata:
8506.4020	--- De botón que contengan mercurio
8506.4030	--- Las demás formas que contengan mercurio
8506.4040	--- Las demás sin mercurio



7^{ma} Enmienda al Sistema Armonizado - Arancel Aduanero 2022

85.17

Teléfonos, incluidos los teléfonos inteligentes y demás teléfonos móviles (celulares)* y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos de emisión, transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), distintos de los aparatos de transmisión o recepción de las partidas 84.43, 85.25, 85.27 u 85.28.

	- Teléfonos, incluidos los teléfonos inteligentes y demás teléfonos móviles (celulares)* y los de otras redes inalámbricas:
8517.1100	-- Teléfonos de auricular inalámbrico combinado con micrófono
8517.1200	-- Teléfonos celulares (móviles)* y los de otras redes inalámbricas
8517.1300	-- Teléfonos inteligentes
8517.1400	-- Los demás teléfonos móviles (celulares)* y los de otras redes inalámbricas

8517.6230	--- Microteléfonos inalámbricos
8517.6240	--- Videófonos
8517.6250	--- Aparatos buscapersonas («beepers»)
8517.6290	--- Los demás
8517.6900	-- Los demás
8517.7000	- Partes
	- Partes:
8517.7100	-- Antenas y reflectores de antena de cualquier tipo; partes identificables para ser utilizadas con dichos artículos
8517.7900	-- Las demás



7^{ma} Enmienda al Sistema Armonizado - Arancel Aduanero 2022

8523.2910	--- Cintas magnéticas sin grabar
	--- Cintas magnéticas sin grabar
8523.2911	---- Para sonido
8523.2912	---- Para datos o instrucciones de los tipos utilizados en máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos
8523.2919	---- Las demás
8523.2920	--- Cintas magnéticas grabadas
	--- Cintas magnéticas grabadas:
8523.2921	---- Que contengan datos o instrucciones de los tipos utilizados en máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos
8523.2922	---- De carácter educativo o científico
8523.2923	---- De carácter musical, incluidas las grabaciones de óperas, operetas, comedias musicales y demás grabaciones en las que la música desempeñe un papel importante
8523.2929	---- Las demás



7^{ma} Enmienda al Sistema Armonizado - Arancel Aduanero 2022

2017

- | | |
|-----------|--|
| 8523.4910 | --- Discos compactos (CD) y discos de vídeo digitales (discos digitales versátiles) (DVD) que contengan datos o instrucciones grabados en forma binaria, de los tipos utilizados en máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos |
| 8523.4920 | --- Discos compactos (CD) y discos de vídeo digitales (discos digitales versátiles) (DVD) que contengan representaciones de instrucciones, datos, sonidos e imágenes grabados en forma binaria legible por una máquina, que puedan ser manipulados o permitan interactuar al usuario mediante una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos |
| 8523.4930 | --- Discos compactos (CD) y discos de vídeo digitales (discos digitales versátiles) (DVD) de carácter educativo o científico |
| 8523.4940 | --- Discos compactos (CD) y discos de vídeo digitales (discos digitales versátiles) (DVD), de carácter musical, incluidas las grabaciones de óperas, operetas, comedias musicales y demás grabaciones en las que la música desempeñe un papel importante |

2022

- | | |
|-----------|---|
| 8523.4950 | --- Discos compactos (CD) y discos de vídeo digitales (discos digitales versátiles) (DVD), grabados |
|-----------|---|



7^{ma} Enmienda al Sistema Armonizado - Arancel Aduanero 2022

Cambios en el Capítulo 85

85.24	Módulos de visualización («display») de pantalla plana, incluso que incorporen pantallas táctiles.
	- Sin controladores («drivers») ni circuitos de control:
8524.1100	-- De cristal líquido
8524.1200	-- De diodos emisores de luz orgánicos (OLED)
8524.1900	-- Los demás
	- Los demás:
8524.9100	-- De cristal líquido
8524.9200	-- De diodos emisores de luz orgánicos (OLED)
8524.9900	-- Los demás

8543.4000 - Cigarrillos electrónicos y dispositivos personales de vaporización eléctricos similares

2017

85.48 Desperdicios y desechos de pilas, baterías de pilas o acumuladores, eléctricos; pilas, baterías de pilas y acumuladores, eléctricos, inservibles; partes eléctricas de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este Capítulo.

Las aperturas de la partida 85.48 pasan a la 85.49.

2022

8548.0000 Partes eléctricas de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este Capítulo.

85.49 Desperdicios y desechos, eléctricos y electrónicos.



7^{ma} Enmienda al Sistema Armonizado - Arancel Aduanero 2022

Cambios en el Capítulo 87

Los cambios OMA en este capítulo buscan:

- Armonizar la estructura de las partidas
- Controlar vehículos eléctricos e híbridos

Los cambios SNA buscan:

- Simplificar las aperturas para facilitar la clasificación
- Suprimir ítems con bajo volumen COMEX
- Permitir al MMA controlar la potencia (kW) de ciertos vehículos

Veamos algunos casos relevantes.



7^{ma} Enmienda al Sistema Armonizado - Arancel Aduanero 2022

Cambios en el Capítulo 87

2017

87.01 Tractores (excepto las carretillas tractor de la partida 87.09).

8701.1000 - Tractores de un solo eje

8701.20 - Tractores de carretera para semirremolques:

8701.2010 -- Con motor diésel de potencia inferior o igual a 200 HP

8701.2020 -- Con motor diésel de potencia superior a 200 HP

8701.2090 -- Los demás

2022

87.01 Tractores (excepto las carretillas tractor de la partida 87.09).

8701.1000 - Tractores de un solo eje

- Tractores de carretera para semirremolques:

8701.21 -- Únicamente con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel):

8701.2110 --- De potencia inferior a 19 kW

8701.2120 --- De potencia superior o igual a 19 kW pero inferior a 37 kW

8701.2130 --- De potencia superior o igual a 37 kW pero inferior a 56 kW

8701.2140 --- De potencia superior o igual a 56 kW pero inferior a 75 kW

8701.2150 --- De potencia superior o igual a 75 kW pero inferior a 130 kW

8701.2160 --- De potencia superior o igual a 130 kW pero inferior o igual a 560 kW

8701.2170 --- De potencia superior a 560 kW

8701.22 -- Equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel) y con motor eléctrico:

[...]

8701.2300 -- Equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa y con motor eléctrico

8701.2400 -- Únicamente propulsados con motor eléctrico

8701.29 -- Los demás:

7^{ma} Enmienda al Sistema Armonizado - Arancel Aduanero 2022

Cambios en el Capítulo 87

En la partida 87.02 no hay cambios.

En la partida 87.03 los principales cambios son de OMA:

- Limita las sp. 8703.2 y 8703.3 a vehículos puramente de combustión interna.
- Sp. 8703.40 vehículos híbridos s/c/f/e.
- Sp. 8703.50 vehículos híbridos s/c/f/e.
- Sp. 8703.60 vehículos híbridos c/c/f/e.
- Sp. 8703.70 vehículos híbridos c/c/f/e.
- Sp. 8703.80 vehículos eléctricos.

SNA mantiene la estructura de aperturas nacionales.

87.03	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles diseñados principalmente para el transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los del tipo familiar («break» o «station wagon») y los de carreras.
8703.1000	- Vehículos especialmente diseñados para desplazarse sobre nieve; vehículos especiales para transporte de personas en campos de golf y vehículos similares
8703.2_	- Los demás vehículos, únicamente con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa: [...]
8703.3_	- Los demás vehículos, únicamente con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel): [...]
8703.40	- Los demás vehículos, equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa y con motor eléctrico, excepto los que se puedan cargar mediante conexión a una fuente externa de alimentación eléctrica: [...]



7^{ma} Enmienda al Sistema Armonizado - Arancel Aduanero 2022

Cambios en el Capítulo 87

En la partida 87.03 los principales cambios son de OMA:

- Limita las sp. 8703.2 y 8703.3 a vehículos puramente de combustión interna.
- Sp. 8703.40 vehículos híbridos s/c/f/e.
- Sp. 8703.50 vehículos híbridos s/c/f/e.
- Sp. 8703.60 vehículos híbridos c/c/f/e.
- Sp. 8703.70 vehículos híbridos c/c/f/e.
- Sp. 8703.80 vehículos eléctricos.

	[...]
8703.50	- Los demás vehículos, equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel) y con motor eléctrico, excepto los que se puedan cargar mediante conexión a una fuente externa de alimentación
	[...]
8703.60	- Los demás vehículos, equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa y con motor eléctrico, que se puedan cargar mediante conexión a una fuente externa de alimentación eléctrica:
	[...]
8703.70	- Los demás vehículos, equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel) y con motor eléctrico, que se puedan cargar mediante conexión a una fuente externa de alimentación eléctrica:
	[...]
8703.80	- Los demás vehículos, propulsados únicamente con motor eléctrico:
8703.8010	-- Tipo jeep y similares con tracción en las cuatro ruedas
	[...]
8703.9000	- Los demás



7^{ma} Enmienda al Sistema Armonizado - Arancel Aduanero 2022

Cambios en el Capítulo 87

87.04 Vehículos automóviles para transporte de mercancías.

En la partida 87.04 los principales cambios son de OMA:

- Replica la estructura de aperturas de la p. 87.03.
- Limita las sp. 8704.2 y 8704.3 a vehículos puramente de combustión interna
- Sp. 8704.4 vehículos híbridos (Diésel).
- Sp. 8704.5 vehículos híbridos (chispa).
- Sp. 8703.60 vehículos eléctricos.

87.04	Vehículos automóviles para transporte de mercancías.
[...]	
	- Los demás, equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa y con motor eléctrico:
8704.51	-- De peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t:
	--- Furgones:
8704.5111	---- Con capacidad de carga útil superior a 2.000 kilos
8704.5119	---- Los demás
	--- Con capacidad de carga útil superior a 500 kilos pero inferior o igual a 2.000 kilos:
8704.5121	---- Camionetas
8704.5129	---- Los demás
8704.5130	--- Con capacidad de carga útil superior a 2.000 kilos
8704.5140	--- Vehículos para el transporte fuera de carretera
8704.5150	--- Coches blindados para el transporte de valores
	--- Chasis cabinados de vehículos para el transporte de mercancías, con capacidad de carga útil superior a 500 kilos pero inferior o igual a 2.000 kilos:
8704.5161	---- Para camionetas
8704.5169	---- Los demás
8704.5170	--- Chasis cabinados de vehículos para el transporte de mercancías, con capacidad de carga útil superior a 2.000 kilos
8704.5180	--- Los demás chasis cabinados
8704.5190	--- Los demás



7^{ma} Enmienda al Sistema Armonizado - Arancel Aduanero 2022

2017

87.05 Vehículos automóviles para usos especiales, excepto los concebidos principalmente para transporte de personas o mercancías (por ejemplo: coches para reparaciones (auxilio mecánico), camiones grúa, camiones de bomberos, camiones hormigonera, coches barredera, coches esparcidores, coches taller, coches radiológicos).

8705.10	- Camiones grúa:
8705.1010	-- Con capacidad de levante inferior o igual a 1.500 kilos
8705.1090	-- Los demás
8705.20	- Camiones automóviles para sondeo o perforación:
8705.2010	-- Con capacidad de perforar inferior o igual a 100 metros
8705.2090	-- Los demás
8705.30	- Camiones de bomberos:
8705.3010	-- Coches escala
8705.3020	-- Coches agua
8705.3090	-- Los demás
8705.40	- Camiones hormigonera:
8705.4010	-- Con capacidad máxima inferior o igual a 6 m ³ de hormigón
8705.4090	-- Los demás
8705.90	- Los demás:
8705.9010	-- Camiones limpiafosas
8705.9090	-- Los demás

2022

87.05 Vehículos automóviles para usos especiales, excepto los diseñados principalmente para transporte de personas o mercancías (por ejemplo: coches para reparaciones (auxilio mecánico), camiones grúa, camiones de bomberos, camiones hormigonera, coches barredera, coches esparcidores, coches taller, coches radiológicos).

8705.1000	- Camiones grúa
8705.2000	- Camiones automóviles para sondeo o perforación
8705.30	- Camiones de bomberos:
8705.3010	-- Coches escala
8705.3020	-- Coches agua
8705.3090	-- Los demás
8705.4000	- Camiones hormigonera
8705.9000	- Los demás



7^{ma} Enmienda al Sistema Armonizado - Arancel Aduanero 2022

2017

87.06	Chasis de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, equipados con su motor.
	- De los vehículos de la partida 87.03:
8706.0011	-- De coches ambulancia, celulares y mortuorios
8706.0012	-- De vehículos de los ítemes 8703.2191; 8703.2199; 8703.2291; 8703.2299; 8703.2391; 8703.2399; 8703.2491; 8703.2499; 8703.3190; 8703.3291; 8703.3299; 8703.3390 y 8703.9090
8706.0019	-- Los demás
	- De los vehículos destinados al transporte de mercancías:
8706.0021	-- De vehículos con capacidad de carga útil superior a 500 kilos pero inferior o igual a 2.000 kilos
8706.0022	-- De vehículos con capacidad de carga útil superior a 2.000 kilos
8706.0029	-- Los demás
	- Los demás:
8706.0091	-- De vehículos con capacidad superior o igual a 10 asientos pero inferior o igual a 15 asientos incluido el del conductor
8706.0092	-- De vehículos con capacidad superior o igual a 16 asientos pero inferior o igual a 30 asientos incluido el del conductor
8706.0093	-- De vehículos con capacidad superior o igual a 31 asientos pero inferior o igual a 45 asientos incluido el del conductor
8706.0099	-- Los demás

2022

87.06	Chasis de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, equipados con su motor.
8706.0010	- De vehículos de la partida 87.01
8706.0020	- De vehículos para el transporte de personas, con capacidad superior a 15 asientos incluido el del conductor
8706.0030	- De vehículos de la partida 87.03
8706.0040	- De vehículos automóviles para el transporte de mercancías, con capacidad de carga útil superior a 2.000 kilos
8706.0050	- De coches blindados para el transporte de valores, con capacidad de carga útil superior a 2.000 kilos
8706.0060	- De vehículos de la partida 87.05
8706.0090	- Los demás



7^{ma} Enmienda al Sistema Armonizado - Arancel Aduanero 2022

2017

87.07	Carrocerías de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, incluidas las cabinas.
8707.10	- De vehículos de la partida 87.03:
8707.1011	--- De coches ambulancia, celulares y mortuorios
8707.1012	--- De vehículos de los ítems 8703.2191; 8703.2199; 8703.2291; 8703.2299; 8703.2391; 8703.2399; 8703.2491; 8703.2499; 8703.3190; 8703.3291; 8703.3299; 8703.3390 y 8703.9090
8707.1019	--- Los demás
8707.90	- Las demás:
	-- De vehículos de la partida 87.02:
8707.9011	--- De vehículos con capacidad superior o igual a 10 asientos pero inferior o igual a 15 asientos incluido el del conductor
8707.9019	--- Los demás
	-- Los demás:
8707.9091	--- De vehículos destinados al transporte de mercancías, con capacidad de carga útil superior a 500 kilos pero inferior o igual a 2.000 kilos
8707.9092	--- De vehículos destinados al transporte de mercancías, con capacidad de carga útil superior a 2.000 kilos
8707.9099	--- Los demás

2022

Carrocerías de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, incluidas las cabinas.

8707.1000	- De vehículos de la partida 87.03
8707.90	- Las demás:
8707.9010	-- De vehículos de la partida 87.02
8707.9090	-- Las demás



7^{ma} Enmienda al Sistema Armonizado - Arancel Aduanero 2022

2017

Partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.

8708.10	- Parachoques (paragolpes, defensas) y sus partes:
8708.1010	-- Parachoques (paragolpes, defensas), sin incluir sus partes
8708.1090	-- Las demás
	- Las demás partes y accesorios de carrocería (incluidas las de cabina):
8708.2100	-- Cinturones de seguridad
8708.29	-- Los demás:
[...]	
8708.40	- Cajas de cambio y sus partes:
8708.4010	-- Para vehículos de la partida 87.01
8708.4020	-- Para vehículos de la partida 87.02
8708.4030	-- Para vehículos de la partida 87.03
8708.4040	-- Para vehículos de la partida 87.04
8708.4090	-- Las demás
[...]	

2022

87.08 Partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.

8708.1000	- Parachoques (paragolpes, defensas) y sus partes
	- Las demás partes y accesorios de carrocería (incluidas las de cabina):
8708.2100	-- Cinturones de seguridad
8708.2200	-- Parabrisas, vidrios traseros (lunetas)* y demás ventanillas especificadas en la Nota 1 de subpartida de este Capítulo
8708.29	-- Los demás:
[...]	
8708.4000	- Cajas de cambio y sus partes
[...]	



7^{ma} Enmienda al Sistema Armonizado - Arancel Aduanero 2022

Cambios en el Capítulo 87

87.09	Carretillas autom3vil sin dispositivo de elevaci3n de los tipos utilizados en f3bricas, almacenes, puertos o aeropuertos, para transporte de mercancías a corta distancia; carretillas tractor de los tipos utilizados en estaciones ferroviarias; sus partes.
	- Carretillas:
8709.1100	-- El3ctricas
8709.1900	-- Las dem3s
8709.19	-- Las dem3s:
8709.1910	--- Con motor de potencia inferior a 19 kW
8709.1920	--- Con motor de potencia superior o igual a 19 kW pero inferior a 37 kW
8709.1930	--- Con motor de potencia superior o igual a 37 kW pero inferior a 56 kW
8709.1940	--- Con motor de potencia superior o igual a 56 kW pero inferior a 75 kW
8709.1950	--- Con motor de potencia superior o igual a 75 kW pero inferior a 130 kW
8709.1960	--- Con motor de potencia superior o igual a 130 kW pero inferior o igual a 560 kW
8709.1970	--- Con motor de potencia superior a 560 kW
8709.9000	- Partes

87.12	Bicicletas y dem3s velocípedos (incluidos los triciclos de reparto), sin motor.
8712.0010	- Bicycletas de aro inferior o igual a 12"
8712.0020	- Bicycletas de aro superior a 12" pero inferior o igual a 26"
8712.0030	- Bicycletas
8712.0090	- Los dem3s
87.13	Sillones de ruedas y dem3s veh3culos para inv3lidos, incluso con motor u otro mecanismo de propulsi3n.
8713.1000	- Sin mecanismo de propulsi3n
8713.10	- Sin mecanismo de propulsi3n:
8713.1010	-- Sillas plegables para inv3lidos
8713.1090	-- Los dem3s
8713.9000	- Los dem3s



7^{ma} Enmienda al Sistema Armonizado - Arancel Aduanero 2022

Cambios en el Capítulo 88

Los cambios OMA en este capítulo buscan:

- Crear una p. específica para aeronaves sin piloto (88.06).
- Desplazar las partes de la p. 88.03 a la p. 88.07 y así incluir las de las aeronaves no tripuladas.

Los cambios SNA buscan:

- Eliminar la división, por plazas, de las demás aeronaves (por ejemplo: helicópteros, aviones).

88.06	Aeronaves no tripuladas.
8806.1000	- Diseñadas para el transporte de pasajeros - Las demás, únicamente diseñadas para ser teledirigidas:
8806.2100	-- Con un peso máximo de despegue inferior o igual a 250 g
8806.2200	-- Con un peso máximo de despegue superior a 250 g pero inferior o igual a 7 kg
8806.2300	-- Con un peso máximo de despegue superior a 7 kg pero inferior o igual a 25 kg
8806.2400	-- Con un peso máximo de despegue superior a 25 kg pero inferior o igual a 150 kg
8806.2900	-- Las demás - Las demás:
8806.9100	-- Con un peso máximo de despegue inferior o igual a 250 g
8806.9200	-- Con un peso máximo de despegue superior a 250 g pero inferior o igual a 7 kg
8806.9300	-- Con un peso máximo de despegue superior a 7 kg pero inferior o igual a 25 kg
8806.9400	-- Con un peso máximo de despegue superior a 25 kg pero inferior o igual a 150 kg
8806.9900	-- Las demás



7^{ma} Enmienda al Sistema Armonizado - Arancel Aduanero 2022

Cambios en el Capítulo 89

Los cambios OMA en este capítulo buscan:

- **Controlar las embarcaciones (recreo, deportes) que estén equipadas con motor o diseñadas para equiparse con motor (89.03).**

Los cambios SNA buscan:

- **Separar las embarcaciones según sean de recreo o deportes.**
- **Controlar las motos acuáticas.**

89.03	Yates y demás barcos y embarcaciones de recreo o deporte; barcas (botes) de remo y canoas.
	- Embarcaciones inflables incluso, con casco rígido:
8903.1100	-- Equipadas con motor o diseñadas para equiparse con motor, con peso en vacío, sin motor, inferior a 100 kg
8903.1200	-- No diseñadas para ser utilizadas con motor y con peso en vacío inferior a 100 kg
8903.1900	-- Las demás
	- Barcos de vela, distintos de los inflables, incluso con motor auxiliar:
8903.2100	-- De longitud inferior o igual a 7,5 m
8903.2200	-- De longitud superior a 7,5 m pero inferior o igual a 24 m
8903.2300	-- De longitud superior a 24 m
	- Barcos de motor, distintos de los inflables, excepto los de motor fueraborda:
8903.31	-- De longitud inferior o igual a 7,5 m:
8903.3110	--- Para recreo
8903.3120	--- Para deporte
[...]	
	- Los demás:
8903.93	-- De longitud inferior o igual a 7,5 m:
8903.9310	--- Motos acuáticas
8903.9390	--- Los demás
8903.99	-- Los demás:
8903.9910	--- Motos acuáticas
8903.9990	--- Los demás



7^{ma} Enmienda al Sistema Armonizado - Arancel Aduanero 2022

Cambios en el Capítulo 90

Los cambios OMA en este capítulo buscan:

- Controlar instrumentos y aparatos para medida o control de obleas («wafers») o dispositivos, semiconductores (incluidos los circuitos integrados) [90.30 y 90.31].
- Controlar los espectrómetros de masa (9027.81).

Los cambios SNA buscan:

- Controlar mercancías que contengan mercurio (MMA).
- Controlar miras telescópicas para armas y periscopios (DGMN).
- Controlar monitores cardiacos, desfibriladores, prótesis articulares (ISP).



7^{ma} Enmienda al Sistema Armonizado - Arancel Aduanero 2022

Cambios en el Capítulo 90

MMA:

90.02	Lentes, prismas, espejos y demás elementos de óptica de cualquier materia, montados, para instrumentos o aparatos, excepto los de vidrio sin trabajar ópticamente.
	- Objetivos:
9002.1100	-- Para cámaras, proyectores o aparatos fotográficos o cinematográficos de ampliación o reducción
9002.11	-- Para cámaras, proyectores o aparatos fotográficos o cinematográficos de ampliación o reducción:
9002.1110	--- Que contengan mercurio
9002.1190	--- Los demás
9002.1900	-- Los demás
9002.19	-- Los demás:
9002.1910	--- Que contengan mercurio
9002.1990	--- Los demás
9002.2000	- Filtros
9002.9000	- Los demás
9002.90	- Los demás:
9002.9010	-- Espejos que contengan mercurio
9002.9090	-- Los demás

DGMN:

90.13	Láseres, excepto los diodos láser; los demás aparatos e instrumentos de óptica, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.
9013.1000	- Miras telescópicas para armas; periscopios; visores para máquinas, aparatos o instrumentos de este Capítulo o de la Sección XVI
9013.10	- Miras telescópicas para armas; periscopios; visores para máquinas, aparatos o instrumentos de este Capítulo o de la Sección XVI:
9013.1011	-- Miras telescópicas para armas
9013.1012	-- Periscopios
9013.1019	-- Los demás
[...]	



7^{ma} Enmienda al Sistema Armonizado - Arancel Aduanero 2022

Cambios en el Capítulo 90

90.18	Instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, odontología o veterinaria, incluidos los de centellografía y de más aparatos electromédicos, así como los aparatos para pruebas visuales.
	- Aparatos de electrodiagnóstico (incluidos los aparatos de exploración funcional o de vigilancia de parámetros fisiológicos):
[...]	
9018.1900	-- Los demás
9018.19	-- Los demás:
9018.1910	--- Monitores cardíacos
9018.1990	--- Los demás
[...]	
9018.90	- Los demás instrumentos y aparatos:
9018.9010	-- Desfibriladores
	-- Desfibriladores:
9018.9011	--- Externos automáticos o semiautomáticos
9018.9012	--- Externos manuales
9018.9019	--- Los demás
9018.9020	-- Incubadoras
9018.9030	-- Monitores cardíacos
[...]	

ISP:

90.21	Artículos y aparatos de ortopedia, incluidas las fajas y vendajes medicoquirúrgicos y las muletas; tablillas, férulas u otros artículos y aparatos para fracturas; artículos y aparatos de prótesis; audífonos y de más aparatos que lleve la propia persona o se le implanten para compensar un defecto o incapacidad.
[...]	
	- Los demás artículos y aparatos de prótesis:
9021.31	-- Prótesis articulares:
9021.3110	--- De rodillas
9021.3120	--- De caderas
9021.3130	--- De hombros
9021.3140	--- De codo
9021.3150	--- De tobillos
9021.3160	--- De muñecas
9021.3170	--- De dedos de las manos
9021.3180	--- De dedos de los pies
9021.3190	--- Las demás
[...]	



7^{ma} Enmienda al Sistema Armonizado - Arancel Aduanero 2022

Cambios en el Capítulo 92

Los cambios SNA buscan:

Controlar instrumentos musicales fabricados de madera del género *Dalbergia* (CONAF) p. 92.02 y 92.05.

92.02	Los demás instrumentos musicales de cuerda (por ejemplo: guitarras, violines, arpas).
9202.1000	- De arco
9202.10	- De arco:
9202.1010	-- De madera del género <i>Dalbergia</i>
9202.1090	-- Los demás
9202.9000	- Los demás
9202.90	- Los demás:
9202.9010	-- De madera del género <i>Dalbergia</i>
9202.9020	-- Los demás

Cambios en el Capítulo 93

Los cambios SNA buscan:

Controlar armas de aire comprimido o gas y sus partes p. 93.04, 93.05 y 93.06.

93.04	Las demás armas (por ejemplo: armas largas y pistolas de muelle (resorte), aire comprimido o gas, porras), excepto las de la partida 93.07.
9304.0000	Las demás armas (por ejemplo: armas largas y pistolas de muelle (resorte), aire comprimido o gas, porras), excepto las de la partida 93.07.
9304.0010	- Armas de aire comprimido o gas, con excepción de las de caza submarina
9304.0090	- Las demás



7^{ma} Enmienda al Sistema Armonizado - Arancel Aduanero 2022

Cambios en el Capítulo 95

Los cambios OMA buscan:

- **Controlar juegos activados con monedas, billetes de banco, tarjetas bancarias, fichas o por cualquier otro medio de pago; p. 95.04.**
- **Controlar atracciones para parques de diversiones y atracciones de parques acuáticos; p. 95.08.**

95.08	Circos y zoológicos, ambulantes; atracciones para parques de diversiones y atracciones de parques acuáticos; atracciones de feria, incluidas las casetas de tiro; teatros ambulantes.
9508.1000	- Circos y zoológicos, ambulantes
	- Atracciones para parques de diversiones y atracciones de parques acuáticos:
9508.2100	-- Montañas rusas
9508.2200	-- Carruseles, columpios y tiouvivos
9508.2300	-- Autos de choque
9508.2400	-- Simuladores de movimiento y cines dinámicos
9508.2500	-- Paseos acuáticos
9508.2600	-- Atracciones de parques acuáticos
9508.2900	-- Los demás
9508.3000	- Atracciones de feria
9508.4000	- Teatros ambulantes
9508.90	- Los demás:
9508.9010	-- Columpios
9508.9020	-- Laberintos de plástico
9508.9090	-- Los demás



7^{ma} Enmienda al Sistema Armonizado - Arancel Aduanero 2022

Cambios en el Capítulo 96

Los cambios SNA buscan:

- Suprimir aperturas por bajo volumen COMEX; sp. 9608.20, 9609.10 y 9617.00.

96.08 Bolígrafos; rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa; estilográficas y demás plumas; estiletes o punzones para clisés de mimeógrafo («stencils»); portaminas; portaplumas, portalápices y artículos similares; partes de estos artículos (incluidos los capuchones y sujetadores), excepto las de la partida 96.09.

9608.10	- Bolígrafos:
9608.1010	-- Desechables
9608.1090	-- Los demás
9608.2000	- Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa
9608.20	- Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa:
9608.2010	-- Rotuladores
9608.2020	-- Marcadores

[...]

96.09 Lápices, minas, pasteles, carboncillos, tizas para escribir o dibujar y jaboncillos (tizas) de sastre.

9609.1000	- Lápices
9609.10	- Lápices:
9609.1010	-- De colores para pintar
9609.1020	-- Para escribir
9609.1090	-- Los demás
9609.2000	- Minas para lápices o portaminas
9609.9000	- Los demás

9617.0000 Termos y demás recipientes isotérmicos, montados y aislados por vacío, así como sus partes (excepto las ampollas de vidrio).

9617.0010	- Termos y similares
9617.0090	- Los demás



7^{ma} Enmienda al Sistema Armonizado - Arancel Aduanero 2022

Cambios en el Capítulo 97

- Colecciones y piezas de colección que tengan un interés arqueológico, etnográfico, histórico, zoológico, botánico, mineralógico, anatómico, paleontológico o numismático; p. 97.05.
- Antigüedades de más de 250 años; sp. 9706.10.

Los cambios OMA buscan controlar:

- Mosaicos; p. 97.01.
- Pinturas y dibujos, hechos totalmente a mano y artículos manufacturados decorados a mano, de más de 100 años; p. 97.01.
- Grabados, estampas y litografías, originales, de más de 100 años; p. 97.02.
- Obras originales de estatuaria o escultura, de cualquier materia, de más de 100 años; p. 97.03.



7^{ma} Enmienda al Sistema Armonizado - Arancel Aduanero 2022

Cambios en el Capítulo 97

Los cambios SNA buscan controlar:

- **Collages, de más de 100 años [Cultura]; p. 97.01.**
- **Antigüedades de más de cien años [Cultura]; p. 97.06.**

97.06	Antigüedades de más de cien años.
9706.10	- De más de 250 años:
9706.1010	-- Vidrieras artísticas
9706.1020	-- Instrumentos de música
9706.1030	-- Textiles, prendas de vestir, calzado, bolsos, artículos de joyería, broches, botones y demás accesorios de vestir
9706.1040	-- Armas, municiones, y sus partes y accesorios
9706.1050	-- Productos de artes gráficas: incunables y otros libros, música, mapas, grabados excepto los de la partida 97.02
9706.1090	-- Las demás
9706.90	- Las demás:
9706.9010	-- Vidrieras artísticas
9706.9020	-- Instrumentos de música
9706.9030	-- Textiles, prendas de vestir, calzado, bolsos, artículos de joyería, broches, botones y demás accesorios de vestir.
9706.9040	-- Armas, municiones, sus partes y accesorios
9706.9050	-- Productos de artes gráficas: incunables y otros libros, música, mapas, grabados excepto los de la partida 97.02
9706.9090	-- Las demás



Gobierno
de Chile



Gracias

Webinar Arancel Aduanero Nacional
Edición 2022

Principales modificaciones
capítulos 84 al 97

Vasco Núñez Bascañán
Unidad de Clasificación, Departamento Técnico Subdirección
Técnica
Dirección Nacional de Aduanas

